



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Lunes, 21 de septiembre de 1964.—Número 114

Página 829

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 85

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ruesga, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, secretario; clasificación: grupo, A), administrativos; subgrupo a), técnicos administrativos; de Cuerpo Nacional; grado retributivo: según Ley 108, 17.

Plaza o cargo, auxiliar administrativo; clasificación: grupo A), administrativos; subgrupo c), escala auxiliar; grado retributivo: según Ley 108, 5.

Plaza o cargo, alguacil-conserje; clasificación: grupo D), subalternos; grado retributivo: según Ley 108, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta Plantilla.—Madrid, 2 de mayo de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

CIRCULAR NUMERO 86

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Arredondo, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, secretario; clasificación: grupo, A), administrativos; sub-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circulares números 85, 86 y 87: Transcribiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de las plantillas de personal de los Ayuntamientos de Ruesga, Arredondo y Torrelavega. 829

##### Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anunciando la exposición al público del proyecto y pliego de condiciones para la subasta de la obra de construcción de casa del médico, con clínica elemental, en Meruelo ..... 830

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander ..... 830

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 830

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna y Santillana del Mar ..... 831

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Villaverde de Trucíos ..... 832

grupo a), técnicos administrativos; de Cuerpo Nacional; grado retributivo: según Ley 108, 15.

Plaza o cargo, auxiliar administrativo; clasificación: grupo A), administrativos; subgrupo c), escala auxiliar; grado retributivo: según Ley 108, 5.

Plaza o cargo, alguacil-conserje; clasificación: grupo D), subalternos; grado retributivo: según Ley 108, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta Plantilla.—Madrid, 2 de mayo de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

CIRCULAR NUMERO 87

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrelavega, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Grupo A), Administrativos.—Subgrupo a), Técnicos administrativos de Cuerpos Nacionales.

Número de cargos, 1; plaza, secretario; grado retributivo, 21.

Número de cargos, 1; plaza, interventor; grado retributivo, 20.

Número de cargos, 1; plaza, depositario; grado retributivo, 19.

Subgrupo b), Técnicos administrativos cualificados.

Número de cargos, 1; plaza, oficial mayor; grado retributivo, 19. No pertenece a Cuerpo Nacional. Título superior.

Subgrupo c), Escala técnico administrativa.

Número de plazas, 4; plazas, jefes de Negociado; grado retributivo, 15. Uno con título elemental (perito mercantil). Tres sin título. Dos de las plazas a extinguir.

Número de cargos, 6; plazas, oficiales; grado retributivo, 11. Dos a extinguir. Dos a cubrir. Una con título superior (profesor mercantil).

Subgrupo d), Escala auxiliar. Número de cargos, 16; plazas, auxiliares administrativos; grado retributivo, 7. Dos plazas a crear.

Grupo B), Técnicos.—Subgrupo a), Técnicos con título superior.

Número de cargos, 1; plaza, arquitecto; grado retributivo, 17.

Número de cargos, 1; plaza, director Banda de Música; grado retributivo, 18.

Subgrupo b), Técnicos auxiliares. Número de cargos, 1; plaza, aparejador; grado retributivo, 10.

Subgrupo c), Asimilados a técnicos auxiliares.

Número de cargos, 1; plaza, delinante; grado retributivo, 7.

Grupo C), Servicios especiales.— Subgrupo a), Policía Municipal.

Número de cargos, 1; plaza, suboficial-jefe; grado retributivo, 10.

Número de cargos, 1; plaza, sargento; grado retributivo, 9.

Número de cargos, 2; plazas, cabos; grado retributivo, 7.

Número de cargos, 38; plazas, guardias; grado retributivo, 5. Una plaza a crear.

Subgrupo b), Otros servicios de vigilancia y seguridad.

Número de cargos, 1; plaza, inspector de arbitrios; grado retributivo, 8.

Número de cargos, 4; plazas, vigilantes; grado retributivo, 5. Extiguídas.

Número de cargos, 5; plazas, cobradores de aguas; grado retributivo, 5. Tres plazas a crear.

Número de cargos, 4; plazas, revisores contadores; grado retributivo, 4. Dos a crear.

Número de cargos, 5; plazas, vigilantes aguas. Las cinco a crear.

Número de cargos, 1; plaza, vigilante jardines; grado retributivo, 3.

Subgrupo d), Funciones de índole manual.

Número de cargos, 2; plazas, electricistas; grado retributivo, 7. Una a crear.

Número de cargos, 1; plaza, capataz de obras; grado retributivo, 7.

Número de cargos, 7; plazas, conductores automóvil; grado retributivo, 6. Cinco plazas a crear.

Número de cargos, 1; plaza, listero almacenero; grado retributivo, 7.

Número de cargos, 1; plaza, carpintero; grado retributivo, 7. A crear.

Número de cargos, 1; plaza, fontanero; grado retributivo, 7.

Número de cargos, 1; plaza, pintor; grado retributivo, 4. A crear.

Número de cargos, 2; plazas, conserjes administrador; grado retributivo, 6.

Número de cargos, 1; plaza, jardinero; grado retributivo, 5.

Número de cargos, 1; plaza, sepulturero; grado retributivo, 5.

Número de cargos, 3; plazas, ayudantes electricistas; grado retributivo, 4. Las tres a crear.

Número de cargos, 10; plazas, ayudantes de otros oficios; grado retributivo, 3. Todas a crear.

Número de cargos, 1; plaza, jefe

servicio de limpieza; grado retributivo, 6.

Número de cargos, 30; plazas, barreneros; grado retributivo, 3. A crear 22 plazas.

Número de cargos, 2 plazas, agentes notificadores; grado retributivo, 4. Grupo D) Subalternos.

Número de cargos, 1; plaza, portero; grado retributivo, 2.

Número de cargos, 1; plaza, telefonista; grado retributivo, 2.

Número de cargos, 1; plaza, ordenanza; grado retributivo, 2. A crear.

Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente.

Número de cargos, 1; plaza, jefe de explotación servicio de aguas; grado retributivo, 17. Con título superior (ingeniero). Retribución de 3.000 pesetas al mes.

Número de cargos, 4 plazas, jefes de limpieza; grado retributivo, 3. Media dedicación. Retribución anual de cada plaza, 12.600 pesetas.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. director general de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta Plantilla, con la rectificación de grado a los jefes de Negociado y a los oficiales a los que corresponden los grados 13 y 9, respectivamente, rectificación de grado a las plazas de Inspección de Arbitrios, electricistas, capataz de obras listero almacenero, carpintero y fontanero, a los que corresponde el 6 y con la observación de que el director de la Banda de Música debe figurar bajo el epígrafe a continuación del personal administrativo. Madrid, 3 de agosto de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 12 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Quedan expuestos al público, en el Servicio de Contratación de la Diputación de Santander, por plazo de ocho días hábiles, el proyecto y el pliego de condiciones para la subasta de la obra de "Construcción de casa de médico con clínica elemental en Meruelo", por un precio tipo de 557.102,93 pesetas, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra ellos.

Santander, 18 de septiembre de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 28 del mes actual, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de la motocicleta que se dirá, embargada a José Luis Torices Tresgallo, a las resultas del sumario seguido al mismo en este Juzgado con el número 37 de 1964.

#### Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca "Guzzi", matrícula S.-27.836, pintada de color rojo, usada, la cual ha sido tasada pericialmente en tres mil doscientas pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta, lo es con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor.

Dado en Santander a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo  
Por el procurador don Luciano J. Pérez Córdova, en nombre y con poder de don Ramón Canosa de los Cuetos, don Javier García de Leániz García y don Adolfo Pfeiffer Tovar, vecinos de Madrid, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Laredo, fecha 19 de febrero de 1964, referente a la concesión de licencia de construcción de un edificio denominado Can-

tabria en la zona de Ensanche de Los Terrenos, lugar de "El Salve".

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1964. El secretario de la Sala, Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos, en funciones del número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante del sumario 311 de 1961, para dar vista, por término de tres días, de las costas al condenado al pago Alejandro Fernández Alonso y María Gutiérrez Gutiérrez, importando las costas del Juzgado mil quinientas veinte pesetas y las de la Audiencia cinco mil trescientas cuatro pesetas, que hacen un total de cinco mil trescientas cuatro pesetas.

En su virtud y desconociéndose el actual domicilio y paradero de los penados, se les da vista por término de tres días de la mencionada tasación de costas, para que aleguen lo que a su derecho convinieren.

Dado en Santander a 9 de septiembre de 1964. — El juez, Jesús Porras de la Mata.—P. S. (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos número 405-64, seguidos a instancia de don Gerardo Ruesga García, contra la empresa Abelardo Vega Vega, hoy en desconocido paradero, sobre salarios, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia. Magistrado, Sr. Aguirre Gandarillas.—En Santander a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta: Vista la anterior comparecencia y los motivos por los que fue acordada la suspensión de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, señalado para este día, en los presentes autos número 405-64, seguidos a instancia de Gerardo Ruesga García, contra Abelardo Vega Vega, sobre salarios, se acuerda hacer nuevo señalamiento para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en

su caso, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el próximo día quince de octubre del corriente año, a las diez horas de su mañana, para cuyos actos, será citadas las partes con entrega de cédula comprensiva de los requisitos legales, y para citación al demandado Abelardo Vega Vega, se libraré edicto al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación, quedando advertido que es única citación y que no se suspenderán los mismos por falta de asistencia de las partes. — Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>—Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Abelardo Vega Vega, hoy en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 15 de septiembre de 1964. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

El Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la busca y captura de Máximo López Alunda, en el sumario 13 de 1964, sobre delito contra la Ley de 9-5-50, por haberse presentado.

Santander, 14 de septiembre de 1964.—Una firma ilegible.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Rosal, S. A., Carbones, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de baterías de tanques de almacenamiento de productos químicos líquidos a ubicar en Depósito Franco.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública; por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 14 de septiembre de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Hecha por esta Corporación una revisión de las Ordenanzas municipales que han venido rigiendo hasta el presente, han sido mantenidos en unas los actuales tipos de gravamen, se han modificado en otras y ha sido establecida alguna nueva de las autorizadas en la vigente legislación municipal.

Y al objeto de que sean conocidas las Ordenanzas de toda clase de exacciones municipales, que han de constituir los ingresos del presupuesto municipal ordinario de este Municipio, quedan citadas Ordenanzas expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse contra las mismas las reclamaciones procedentes, significando que referidas Ordenanzas son las siguientes:

De Servicios del Matadero; de acarreo y transporte de carnes; tránsito de animales por la vía pública; saca de arenas y otros materiales de construcción, de terreno comunal; licencia de construcciones; ocupación de vía pública con puestos, vehículos, escombros, andamios o materiales; licencia de apertura de establecimientos: rodaje de vehículos por vías municipales; servicio de recogida de basuras; servicio de aguas; sello municipal; postes, palomillas, etc., en vía pública; o que vuelen sobre ella; Casinos y Círculos de Recreo; recargo municipal sobre contribución industrial; arbitrio sobre riqueza urbana; ídem sobre riqueza rústica; participación en arbitrio sobre riqueza provincial; sobre inspección de motores, etc.; sobre solares sin edificar; participación municipal en contribución rústica; arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; cuerpos salientes a la vía pública; sobre escaparates, letreros u otras formas de publicidad; derecho-tasa por puestos en el Mercado.

Los Corrales de Buelna, 9 de septiembre de 1964.—El alcalde, P. D., Gerardo Díaz González.

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### Anuncio

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia concurso para hapilitar a un vecino para el desempeño de la función de depositario, según Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, cuyo concurso se regirá por

las siguientes bases, aprobadas en sesión extraordinaria de 6 de julio de 1964.

Primera.—La plaza a que se refiere este concurso estará dotada con la cantidad de 12.000 pesetas u otra inferior, de acuerdo con las ofertas en menos que puedan hacer los aspirantes a dicha plaza. En aquella cantidad se considerará incluida la gratificación que por quebranto de moneda le corresponda, y se percibirá por mensualidades vencidas.

Esta retribución tendrá carácter de única dentro de la Corporación y será compatible con otra que se pueda percibir con cargo a fondos distintos de la Entidad.

Segunda.—Las condiciones generales de capacidad para opción a la plaza son:

1.º Ser español y vecino del Municipio, con dos años, como mínimo, de residencia.

2.º Observar buena conducta, moral y político social.

3.º Ser mayor de edad, sin rebasar los sesenta años.

4.º Tener los conocimientos mínimos de instrucción primaria que le permitan desempeñar el cargo.

5.º No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad a que hace referencia el artículo 171 del Reglamento de Funcionarios y por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el presidente de la Corporación miembro que le sustituya o con el secretario interventor. Tampoco podrán optar a la plaza los incursos en los casos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del artículo 36 del mismo Reglamento.

Tercera.—Bastará que los aspirantes manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, cuyos extremos demostrará, mediante la presentación de documentos si le fuere adjudicada la plaza, sin cuyo requisito no podrá posesionarse de la misma y se consideraría anulado el nombramiento.

Cuarta.—Con quien resulte designado para el cargo la Corporación celebrará convenio por un año natural de duración prorrogable por los sucesivos mediante acuerdo expreso que habrá de adoptarse en el mes de noviembre respecto de cada ejercicio siguiente.

Quinta.—Para el desempeño del cargo, será preciso constituir una fianza mínima de veinticuatro mil

trescientas dieciocho pesetas que podrá ser objeto de aumento según el importe del presupuesto del ejercicio siguiente a aquel en que se toma el acuerdo de prórroga de convenio, según informe que emitirá el secretario-interventor del Ayuntamiento, que en ningún caso será inferior al 4 por 100 del presupuesto municipal vigente.

Dicha fianza podrá constituirse en cualquiera de las modalidades prescritas en los artículos 182 del Reglamento de Funcionarios; 75 y 79 del Reglamento de Contratación, así como la de póliza de crédito y caución.

Sexta.—El designado aceptará todas las obligaciones propias del cargo y, en especial, las que señala la Instrucción de Contabilidad en sus Reglas 11, 23, 64, 62 y 70 a) y b), y lo preceptuado en los artículos 768 de la Ley de Régimen Local, 279 del Reglamento de Haciendas Locales y 772 de aquella Ley.

Séptima.—Será mérito, la proposición de retribución inferior a la mínima tal como se indica en la base primera, y de fianza; considerándose con más méritos al proponente que en igualdad de condiciones de solvencia, idoneidad y arraigo en la localidad preste mayor fianza.

Octava.—Las propuestas se presentarán en el modelo que se proporcionará a quien lo solicite, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de pliegos, en sobre cerrado y lacrado. Se reintegrará con póliza de seis pesetas y será dirigido al señor alcalde-presidente, haciendo constar en el sobre "Para el concurso de habilitar depositario de Fondos Municipales".

Novena.—La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular ante el Ayuntamiento en Pleno, y en sesión pública extraordinaria, a las doce horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del concurso a que se refieren estas bases.

Décima.—El concursante aceptado para el desempeño de la plaza tomará posesión de la misma dentro de los tres días siguientes al de la resolución del concurso y una vez haya cumplido lo estipulado en las bases tercera y séptima, previa justificación de haber constituido la fianza correspondiente.

Undécima.—Si de las proposiciones presentadas, ninguna reuniera, a juicio de la Corporación, los requisitos y garantías señalados en estas bases, podrá declararse desierto el concurso.

Duodécima.—El designado para el desempeño del cargo, aceptará las normas y horario de trabajo que le sean señalados por el secretario-interventor y bajo su dirección e inspección llevará a cabo su cometido.

Santillana del Mar, 7 de julio de 1964.—La Comisión de Hacienda, Alfredo Fernández y Fermín Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 922 pesetas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea-Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 30 de septiembre de 1964, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1963.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades del año de 1963.
- 4.º Plan de actividades para 1964.
- 5.º Aprobación del presupuesto para 1964.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Villaverde de Trucios a 9 de septiembre de 1964.—El presidente de la Hermandad, Julio Elosúa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 164 pesetas.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.